



Número: 0005-CP01-2026-000141
Tipo: Abierto.
Concepto: MÓDULOS PREFABRICADOS PARA VESTUARIOS
Dependencia: ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA
Departamento: DEPARTAMENTO DE INTERIOR, FUNCION PUBLICA Y JUSTICIA

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE un MÓDULO PREFABRICADO PARA USO DE ZONA DE VESTUARIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de un módulo prefabricado para uso de zona de vestuarios anexos al edificio de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.

Código CPV: 44211100 - Edificios prefabricados modulares.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones. Servicio de Patrimonio
- e) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.
- f) Servicio supervisor: Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, **38.508,00 € IVA excluido** (46.594,68 € IVA incluido). El precio incluye portes de entrega y montaje en su ubicación final.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida presupuestaria F40003 F4800 6020 921300 "Edificios y otras construcciones" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El equipo se entregará en el plazo máximo de **60 días naturales** contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado otro plazo menor, en cuyo caso se entregará en el plazo ofertado. En todo caso, el plazo máximo de entrega será el **30 de noviembre de 2026**.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte y entrega en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra ubicada en Ctra. Zaragoza, 9, 31191 Beriáin (Navarra).

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente por importe igual o superior a 20.000,00 euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato (construcciones modulares prefabricadas), referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la empresa o entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose la

solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar que el subcontratista dispone de la solvencia económica y financiera correspondiente a la parte proporcional del contrato que vayan a ejecutar, conforme lo señalado en las cláusulas correspondientes

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros similares al objeto de la presente licitación (construcciones modulares prefabricadas), que en su conjunto sean de importe igual o superior a 20.000,00 euros IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por certificados emitidos por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el conjunto de los tres últimos años.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

9.1- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS.

No se aplican criterios de adjudicación subjetivos en la presente licitación. Sin perjuicio de lo anterior, y sin que ello constituya criterio de adjudicación alguno, la oferta técnica presentada en el Sobre B deberá cumplir las prescripciones técnicas mínimas señaladas en la cláusula 13.2, cuya verificación se realizará con carácter previo a la valoración, conforme a un régimen tasado de admisión o exclusión (apta/no apta) que no otorga puntuación ni pondera unas ofertas frente a otras.

9.2- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- Superficie: 10 puntos.

La superficie mínima es de 55 m².

Su ampliación se expresará en rangos de 1 m² y se valorará 1 punto por cada m² adicional ofertado:

- 0,00 m² adicional a los 55 m² mínimos: 0 puntos.
- 0,01 – 1,00 m² adicional a los 55 m² mínimos: 1 puntos.
- 1,01 – 2,00 m² adicionales a los 55 m² mínimos: 2 puntos.
- 2,01 – 3,00 m² adicionales a los 55 m² mínimos: 3 puntos.
- 3,01 – 4,00 m² adicionales a los 55 m² mínimos: 4 puntos.

- 4,01 – 5,00 m2 adicionales a los 55 m2 mínimos: 5 puntos.
- 5,01 – 6,00 m2 adicionales a los 55 m2 mínimos: 6 puntos.
- 6,01 – 7,00 m2 adicionales a los 55 m2 mínimos: 7 puntos.
- 7,01 – 8,00 m2 adicionales a los 55 m2 mínimos: 8 puntos.
- 8,01 – 9,00 m2 adicionales a los 55 m2 mínimos: 9 puntos.
- 9,01 – 10,00 m2 adicionales a los 55 m2 mínimos: 10 puntos.

Si la superficie construida ofertada supera los 65 m2, se valorará con 10 puntos.

2- Oferta económica: 25 puntos.

El precio se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 25 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos. El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

3- Criterios medioambientales: Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

El periodo mínimo de garantía establecido es de 2 años. Con el objetivo de fomentar la reparación y la disminución de residuos, se valorará la ampliación de este plazo de garantía.

Su ampliación se expresará en periodos de 1 año y se valorará de la siguiente manera:

- 1 año adicional a los 2 años fijados inicialmente: 2,5 puntos.
- 2 años adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 5 puntos.
- 3 años adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 7,5 puntos.
- 4 años adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 10 puntos.

No se valorará las fracciones de los periodos indicados.

Si el plazo de garantía ofertado es 2 años, se valorará con 0 puntos. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que el plazo ofertado es el que figura en el pliego y se valorará con 0 puntos.

4- Criterio de carácter social: 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las empresas licitadoras que se comprometa a impartir al menos 2 horas de formación en prevención de los riesgos laborales específicos del presente contrato al personal asignado a la instalación de los equipos la semana anterior al inicio de la

instalación en caso de resultar adjudicatarias, o en caso de haberlo realizado con anterioridad, no hayan transcurrido más de 3 años desde su realización.

Para acreditarlo y obtener la puntuación se presentará en la oferta los certificados de los cursos realizados, o bien, declaración responsable de la empresa licitadora en la que se comprometa a que el personal reciba la formación.

Si no se indica nada, o no se presentan los certificados o declaración responsable, se entenderá que no se ha acreditado y se valorará con 0 puntos.

5- Reducción del plazo de entrega: 30 puntos.

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en **60 días naturales**, se valorará de la siguiente manera: se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 30 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

Reducción oferta analizada: La diferencia entre el plazo máximo de plazo de entrega y el plazo de entrega ofertado que se valora.

Máxima reducción ofertada: La diferencia entre el plazo máximo de plazo de entrega y el menor plazo de entrega ofertado de las licitadoras.

Si la oferta presentada es igual al plazo máximo de licitación se valorará con 0 puntos. Si no se indica nada, se valorará con 0 puntos.

6- Aislamiento térmico: 10 puntos.

El aislamiento incluido en la solución constructiva de cerramiento de fachada y cubierta deberá contar con un espesor mínimo de 50 mm o transmitancia térmica equivalente a la resultante a 50 mm de aislamiento con poliuretano (PUR) de densidad 40kg/m³.

La ampliación de su espesor se expresará en rangos de 10 mm y se valorará 1 punto por cada 10 mm adicionales ofertados:

- Aislamiento en fachada
 - 0 mm adicional a los 50 mm mínimos: 0 puntos.
 - 1 – 10 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 1 puntos.
 - 11 – 20 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 2 puntos.
 - 21 – 30 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 3 puntos.
 - 31 – 40 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 4 puntos.
 - 41 – 50 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 5 puntos.
- Si el espesor ofertado en fachada supera los 100 mm, se valorará con 5 puntos.
- Aislamiento en cubierta
 - 0 mm adicional a los 50 mm mínimos: 0 puntos.

- 1 – 10 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 1 puntos.
- 11 – 20 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 2 puntos.
- 21 – 30 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 3 puntos.
- 31 – 40 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 4 puntos.
- 41 – 50 mm adicionales a los 50 mm mínimos: 5 puntos.

Si el espesor ofertado en cubierta supera los 100 mm, se valorará con 5 puntos.

En caso de proponer un aislamiento de un material diferente al poliuretano (PUR) de densidad 40kg/m³, el espesor se calculará con el valor de transmitancia equivalente de la solución propuesta.

7- Mejoras: acometidas, conexión y puesta en marcha de las instalaciones: 5 puntos.

Se otorgará un máximo de 5 puntos a aquellas empresas licitadoras que ejecuten las acometidas necesarias, la conexión con dichas acometidas y la puesta en marcha de todas las instalaciones.

En la ubicación deseada ya existen acometidas de electricidad, saneamiento y toma de agua fría y caliente (ver Plano nº2 del Anexo I). El contratista será responsable de la conexión con dichas acometidas y la puesta en marcha de todas las instalaciones.

Se deberá ejecutar la obra civil necesaria para la realización de la toma de tierra, con la posterior unión de todas las masas metálicas a dicha tierra. Será responsabilidad del contratista, las pruebas de bucle, medición de tierras y pruebas de diferencial en el destino con la tierra definitiva. La medición de tierra será menor de 10 Ω .

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y EMPATES

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 20 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas que menoscaben o disminuyan las dotaciones y prescripciones mínimas establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Únicamente se admitirán variantes en la distribución interior planteada respecto al plano de referencia (Plano nº3 del Anexo I), siempre que respeten los siguientes parámetros: (i) anchura mínima de pasillos de circulación de 100 cm; (ii) acceso a la zona de duchas desde la zona diáfana de taquillas y bancos; (iii) mantenimiento de huecos de ventana en al menos tres fachadas.

Estas modificaciones de diseño interno se considerarán válidas exclusivamente si, además de lo anterior, mantienen de manera estricta los requisitos obligatorios de habitabilidad, el número mínimo de elementos sanitarios y de mobiliario exigidos, y la separación de las cuatro estancias obligatorias mediante tabiquería ligera. Cualquier propuesta de distribución alternativa que no respete los parámetros señalados en el párrafo anterior, o que vulnere los mínimos técnicos indicados en este apartado, será motivo de exclusión automática.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano de forma preferente. Se admitirán las fichas técnicas en inglés si no estuvieran disponibles en castellano o aportaran información relevante no incluida en la versión castellana.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1.- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de ofertas será de **15 días naturales** desde la publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección central.compras@navarra.es, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición.

13.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano, salvo las fichas técnicas de elementos constructivos o instalaciones incluidas en la memoria descriptiva del conjunto ofertado, que podrán estar redactadas en inglés.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y constarán de **tres (3) sobres independientes**, debidamente identificados:

- Sobre A Declaraciones
- Sobre B Proposición técnica no puntuable
- Sobre C Criterios cuantificables mediante fórmula

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen que componen la oferta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

CONTENIDO DEL SOBRE A

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas, e indicación de la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (**Obligatorio**) — **Anexo II**.

2.-Compromiso de participación conjunta: documento privado para empresas que concurren conjuntamente. En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de

la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas. **(Obligatorio solo para UTE/participación conjunta) — Anexo III.**

3.- Designación de datos confidenciales de la oferta. Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. **(Opcional) — Anexo IV**

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar tal, y como se señala en el artículo 54.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, qué documentos y /o datos técnicos incorporados en la proposición, son, a su parecer, susceptibles de ser considerados confidenciales, presentando para ello una declaración responsable debidamente cumplimentada en el contenido del sobre único. La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

4.- Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar. La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior. La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes. Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane. **(Opcional) — Anexo V**

CONTENIDO DEL SOBRE B

1.- Proposición técnica no puntuable

Memoria descriptiva que contendrá las prestaciones y características del conjunto modular ofertado estrictamente necesarias para acreditar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas señaladas en el presente apartado, adjuntando los documentos que se consideren oportunos a tal fin.

Se podrán incluir fichas técnicas de elementos constructivos o de instalaciones, que podrán estar redactadas en inglés, **siempre que no contengan datos relativos a los criterios de adjudicación del Sobre C, o siempre que se aporten con los mismos tachados o eliminados,** y en particular no incluirán: **superficie ofertada más allá del mínimo exigido, espesor de aislamiento más allá del mínimo exigido, plazo de entrega, ampliación del plazo**

de garantía, formación en prevención de riesgos laborales, mejoras de acometidas ni oferta económica.

El conjunto de módulos prefabricados cumplirá todos los requisitos de marcado CE.

Dentro de la memoria descriptiva se incluirá un plano de la distribución propuesta con señalamiento de la posición de tabiquería interna, puertas, ventanas, posición de sanitarios e instalaciones. El plano no incluirá cotas ni representación a escala del contorno exterior del conjunto modular, ni información relativa a espesores de cerramiento o aislamiento. Se admitirán variantes en la distribución interior planteada (ver Plano nº3 del Anexo I) siempre que, además de cumplir los mínimos exigidos en el presente apartado, respeten los siguientes parámetros: (i) anchura mínima de pasillos de circulación de 100 cm; (ii) acceso a la zona de duchas desde la zona diáfana de taquillas y bancos; (iii) mantenimiento de huecos de ventana en al menos tres fachadas conforme al apartado siguiente.

Se excluirán las ofertas que no garanticen los siguientes puntos:

Se separarán con tabiquería ligera los espacios de:

- Zona de acceso
- Zona de inodoros y lavabo
- Zona de duchas
- Zona diáfana donde se ubicarán taquillas y bancos

En esta zona diáfana, se ha de prever el espacio necesario para 35 taquillas y 6 metros lineales de bancos.

Se ubicarán huecos de ventanas en al menos 3 fachadas del conjunto, para favorecer la ventilación cruzada.

Se limita la extensión del conjunto de documentación de dicha memoria a 10 páginas A4, sin contar portada, índice o páginas en blanco.

Las características, elementos constructivos y de distribución detallados en el apartado anterior («Proposición técnica no puntuable») tienen la consideración jurídica de prescripciones técnicas mínimas de obligado cumplimiento. En consecuencia, se fija el siguiente régimen de admisión y exclusión de ofertas:

Criterio de Exclusión Automática: Se procederá a la exclusión inmediata y definitiva del procedimiento de licitación de aquellas ofertas que omitan, incumplan o no garanticen cualquiera de los siguientes puntos mínimos exigidos:

- No acreditar el marcado CE de todo el conjunto modular.
- No compartimentar mediante tabiquería ligera las cuatro zonas obligatorias descritas (Acceso, Inodoros/Lavabo, Duchas y Zona Diáfana).
- No prever o no demostrar gráficamente el espacio físico necesario para la instalación de 35 taquillas y 6 metros lineales de bancos en la zona diáfana.
- No disponer huecos de ventana en, al menos, tres (3) fachadas diferentes para asegurar la ventilación cruzada.

- No respetar los parámetros de distribución interior señalados en el apartado anterior (anchura de pasillos y acceso a duchas).
- Superar la extensión máxima establecida de diez (10) páginas A4 para la memoria descriptiva (sin computar portada, índice o páginas en blanco).

Aquellas propuestas que cumplan los requisitos mínimos y formales serán declaradas admitidas en esta fase técnica, permitiéndose la apertura de su proposición económica (Sobre C) para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas. El incumplimiento de los mínimos aquí establecidos en el Sobre B no será subsanable, al afectar a la configuración técnica de la oferta, por lo que la Mesa de Contratación no abrirá en ningún caso la oferta económica de los licitadores excluidos.

En el Sobre B no puede aparecer información relativa al Sobre C, ni en cuanto a la oferta económica ni en cuanto a ninguna de las cuestiones evaluadas en el mismo. En caso de que, pese a lo anterior, el Sobre B incluyera información relativa a los criterios del Sobre C, la Mesa de Contratación no tomará en consideración dicha información a ningún efecto, sin que ello determine por sí solo la exclusión de la oferta, salvo que dicha inclusión impida verificar objetivamente el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas, en cuyo caso resultará de aplicación el régimen de subsanación previsto en la cláusula 14.1.

CONTENIDO DEL SOBRE C

Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmula: deberá presentarse el [Anexo VI](#) debidamente cumplimentado y firmado y documentación que acredite su cumplimiento. La oferta económica se expresará en euros IVA excluido (**Obligatorio**) — [Anexo VI](#)

14.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

14.1 APERTURA SOBRE A “DECLARACIONES”.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

14.2 APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE B «PROPOSICIÓN TÉCNICA NO PUNTUABLE»

La apertura y verificación de la documentación del Sobre B se realizará en acto interno de la Mesa de Contratación, que resolverá sobre la admisión o exclusión de cada oferta conforme al régimen tasado de prescripciones técnicas mínimas establecido en la cláusula 13.2, apartado "Contenido del Sobre B", sin que dicha verificación implique la aplicación de

criterios de adjudicación subjetivos ni la ponderación de unas ofertas frente a otras. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

No se procederá a la apertura del Sobre C de las ofertas excluidas en esta fase. En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (Sobre C) se realizará después de la apertura y verificación de la documentación relativa al Sobre B.

Si la Mesa de Contratación considera que la proposición técnica presentada adolece de oscuridad o de inconcreción en la acreditación del cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la proposición técnica presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

14.3 APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C «CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA»

Resuelta la admisión conforme a la cláusula 14.2, se procederá a la apertura del Sobre C de las ofertas admitidas, en acto interno. Una vez realizada la valoración, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula.

15.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la

inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la

Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

16.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

17.- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Se incluyen en el contrato tanto los materiales necesarios para la instalación completa del equipamiento, que se deberán especificar individualmente en el proyecto presentado, como su transporte hasta el lugar de instalación, así como todo el proceso de montaje e instalación que se requiera hasta su puesta en funcionamiento.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega se realizará en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra ubicada en Ctra. Zaragoza, 9, 31191 Beriáin (Navarra).

21- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de entrega fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración. Para el caso en que el contratista no hubiere ofertado como criterio de adjudicación la reducción del plazo de entrega, y por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del citado plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación. Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

Infracciones graves:

- Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que

incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

Infracciones muy graves:

- Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.
- Se sancionarán con un 10% del importe del pedido.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

23.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

24- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 2 años salvo que el adjudicatario haya ofertado uno mayor. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

25.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

25.1.- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

25.2.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregado el suministro, la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución. El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC y se sancionará con hasta un 10% del precio de adjudicación.

26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero de Economía y Hacienda procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

28.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal

Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

Se pretende instalar los módulos en la zona libre de aparcamiento, a un metro del edificio donde se ubican los actuales vestuarios y paralelo a este. La superficie está pavimentada y tiene una cierta inclinación.

La documentación anexa contiene:

- Plano de situación con la superficie máxima de ocupación y ubicación de acometidas existentes (Plano nº2 del Anexo I)
- La distribución propuesta del interior (Plano nº3 del Anexo I)

Características específicas del vestuario

Las siguientes prestaciones son las mínimas establecidas.

1. Aspectos Generales

El conjunto deberá transmitir una imagen homogénea y profesional, acordes con su fin.

Los módulos deberán ser autoportantes, trasladables y ampliables. Toda la perfilería protegida a todo tipo de oxidación.

La superficie construida total mínima será de **55 m²**, con medidas de **5,50-6,00 metros** de anchura por **9,00-10,00 metros** de longitud.

Se instalarán en una única altura. La altura útil libre mínima interior será de 2,40 m.

Se prestará especial cuidado a los temas relacionados con los acabados y decoración interior al objeto de lograr unas dependencias agradables, funcionales y prácticas.

2. Distribución interior

No se admitirá una propuesta de distribución interior que no garantice una óptima distribución de elementos, en cuanto a la operatividad y funcionalidad del uso del espacio interior.

Se ha de tener en cuenta que, aunque en la presente licitación **no se incluye el suministro de taquillas y bancos**, se ha de prever el espacio necesario para 35 taquillas (40 cm de ancho x 50cm de profundidad) y 6 metros lineales de bancos.

3. Sistema constructivo

El sistema constructivo que se va a utilizar debe corresponderse con la edificación industrializada modular, adaptándose a las necesidades requeridas, debiendo cumplir con la actual normativa de aplicación y concretamente con el Código Técnico de la Edificación (CTE).

El aislamiento térmico y acústico de los cerramientos exteriores será acorde al fin propuesto. El cerramiento de fachada y cubierta deberá contar con un **espesor mínimo de 50 mm**.

La evacuación de aguas pluviales quedará garantizada con la correcta inclinación de la cubierta y número suficiente de bajantes.

Todos estos huecos (ventanas, puertas, pasos de tuberías y conducciones) serán convenientemente impermeabilizados para evitar la posible entrada de agua al interior y se garantizará la estanqueidad completa.

4. Revestimientos

Los revestimientos exteriores e interiores del módulo y suelos serán de material/es de fácil limpieza y resistentes a abrasiones. Interiormente en la zona de duchas, se dispondrá un revestimiento que garantice la impermeabilidad al agua y facilite su limpieza.

El pavimento será continuo y cumplirá con la resbaladicidad exigida por CTE. En la zona de duchas será de Clase 3 y se añadirá un sumidero lineal.

Deberá disponer de un falso techo registrable.

5. Tabiquería y carpinterías

Deberá existir una tabiquería interior que divida el espacio entre las duchas con el espacio de taquillas y esté último respecto de las cabinas de inodoros. La tabiquería será de panel sándwich y tendrán una altura máxima de 2 metros, para favorecer la ventilación cruzada.

La puerta de acceso general llevará cerradura. Las puertas de las cabinas de inodoro tendrán la altura completa.

Se contará con ventanas de vidrios traslúcidos y rejas de protección, en una posición que favorezca una ventilación natural cruzada. Se ubicarán dos ventanas de dimensiones reducidas en las cabinas de inodoro y otras 4 ventanas distribuidas en el resto del espacio.

6. Instalaciones

La instalación eléctrica estará dotada de:

- Cuadro general con elementos magneto térmicos y diferenciales de protección contra contactos.
- Luminarias en número y potencia suficiente, estancas en zonas húmedas.
- Tomas de corriente 16A 220V, estancas en zonas húmedas.
- Tomas de tierra.
- Mecanismos situados estratégicamente para facilitar el encendido, estancos en zonas húmedas.
- Señalización e iluminación de emergencia.
- Conducción legalizada libre de halógenos.

La instalación eléctrica se ajustará en lo dispuesto en el actual Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y las instrucciones técnicas complementarias (ITC).

Se deberá dotar de un sistema de **climatización frío-calor** (utilizando energía eléctrica) con una configuración y capacidad adecuadas, mínimo dos aparatos.

Se dispondrá de un sistema de **renovación y extracción de aire**.

7. Fontanería y sanitarios

Dotación mínima:

- Termo eléctrico 100 litros con válvula de seguridad con dispositivo de vaciado.
- 2 inodoros loza blanca.
- 2 lavabos loza blanca o pileta con mínimo dos grifos de pulsador, conectados a la red de agua fría y caliente.
- 4 platos de ducha con pendiente mínima de 2% con cierre de mampara móvil, conectados a la red de agua fría y caliente con grifo mezclador temporizado.

Además, se incluirán accesorios propios de aseos: portarrollos en inodoros, jabonera en el lavabo, un espejo y secador de manos o portarrollos de papel.

Consideraciones de interés

Los portes de entrega hasta el lugar de emplazamiento y el montaje serán por cuenta del contratista. Se realizarán bajo las directrices del servicio supervisor.

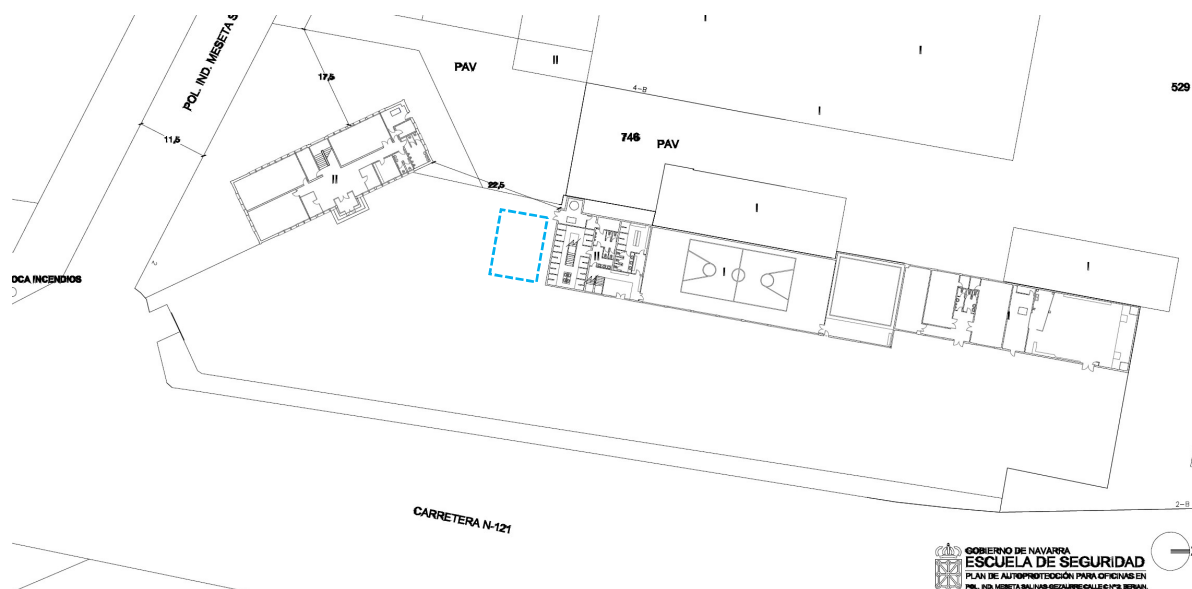
Se considera incluido en la oferta económica la obra necesaria para la perfecta colocación de los módulos y la adecuación de la zona para permitir el tránsito de vehículos en la parcela durante la instalación.

El contratista proveerá un **escalón o rampa** para acceso al interior en caso de que quede un desnivel respecto a la rasante exterior en la colocación de los módulos.

Se ordenará cuando se estime oportuno, realizar pruebas y ensayos de la instalación realizada, para comprobar que tanto los materiales como las unidades están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en el presente pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será por cuenta del contratista.

ANEXO I -PLANOS

PLANO Nº1

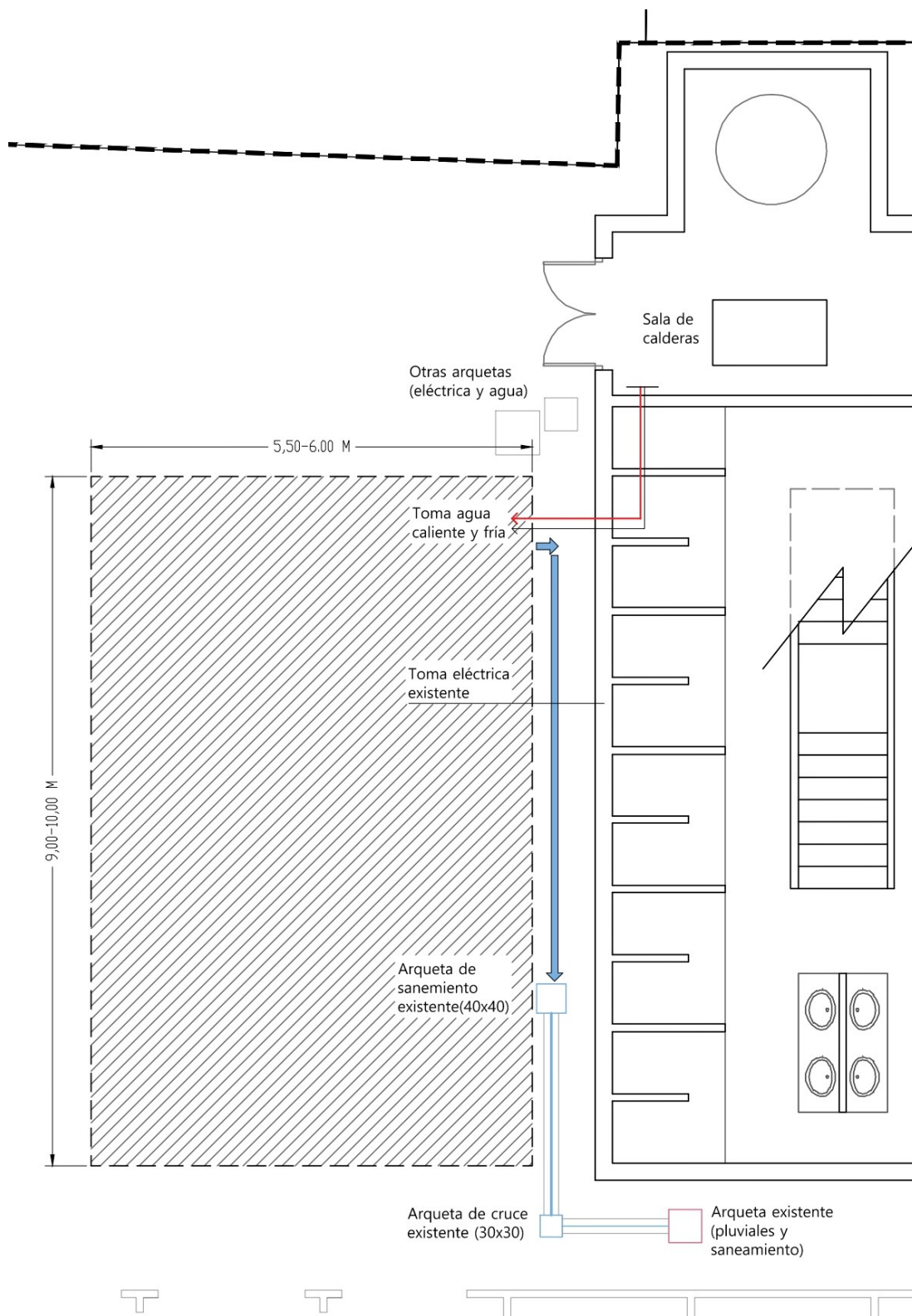


Plano de ubicación en la parcela.



Fotografía de estado actual.

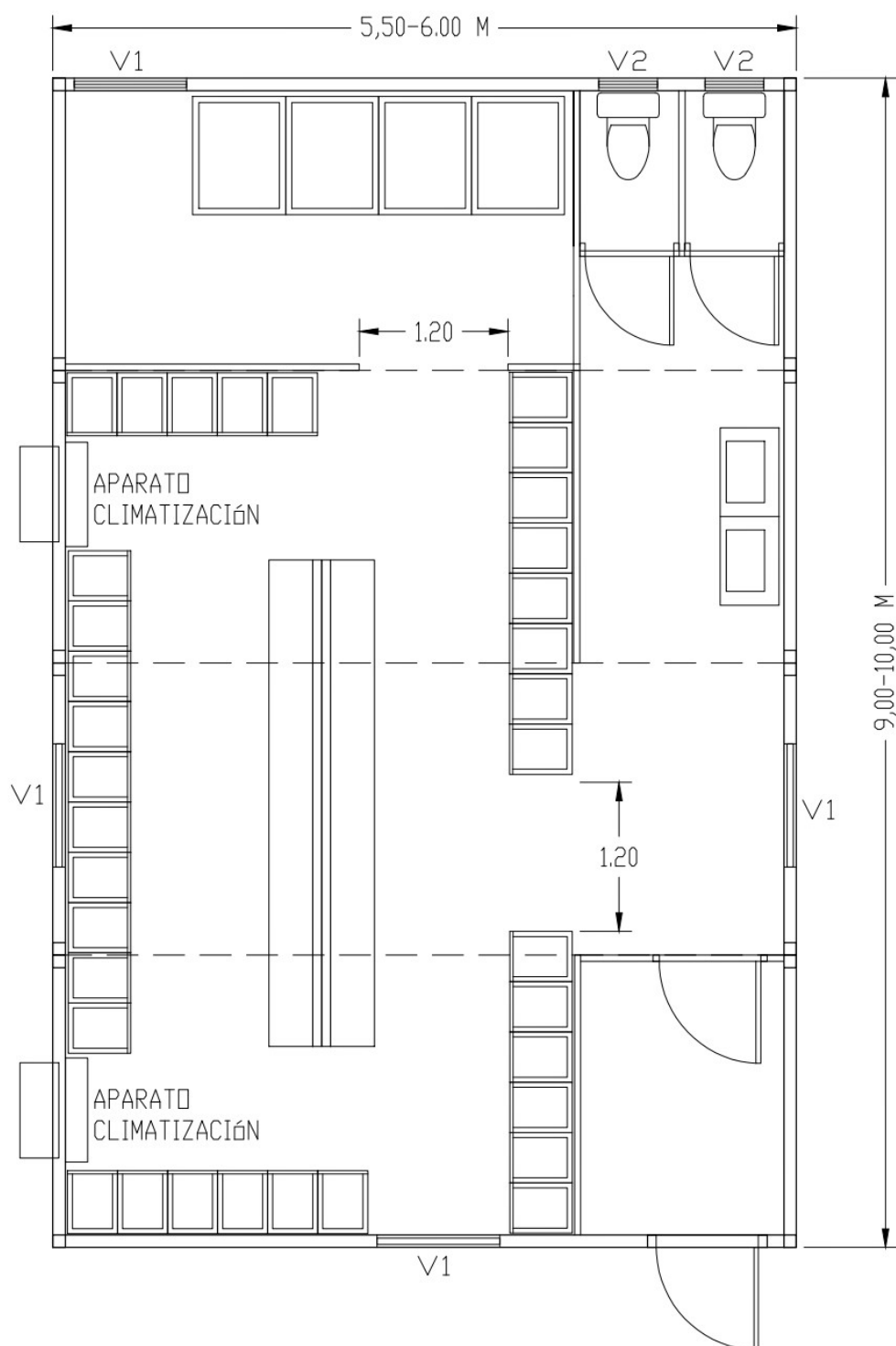
PLANO Nº2



Plano de acometidas existentes en la parcela.

PLANO N°3

Planta de distribución propuesta:



ANEXO II
(a incluir en el SOBRE A)
OBLIGATORIO

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA USO DE ZONA DE VESTUARIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

De conformidad con el artículo 122.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el licitador designa la siguiente dirección electrónica para recibir los avisos de las

notificaciones que procedan en materia de reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra:

Dirección de correo electrónico del licitador:

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa)

ANEXO III

(a incluir en el SOBRE A)

OPCIONAL

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

D./Dña.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en.....
C.P....., localidad, teléfono, correo electrónico,, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....,

D./Dña.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en.....
C.P....., localidad, teléfono, correo electrónico,, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....,

D./Dña.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en.....
C.P....., localidad, teléfono, correo electrónico,, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....,

en el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA USO DE ZONA DE VESTUARIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA**

Declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de **conurrencia conjunta** con los siguientes porcentajes de participación:

Participante 1..... Porcentaje %.....
Participante 2..... Porcentaje %.....
Participante 3..... Porcentaje %.....

Designan como **representante apoderado** con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos:

D./Dña.....DNI/NIF.....,y
teléfono.....y e-mail.....

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa)

El apoderado

Participante 1

Participante 2

Participante 3

ANEXO IV

(a incluir en el SOBRE A)
OPCIONAL

MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONSIDERADA CONFIDENCIAL

“PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA USO DE ZONA DE VESTUARIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-

-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para con-tratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa)

ANEXO V

(a incluir en el SOBRE A)
OPCIONAL

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA USO DE ZONA DE VESTUARIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA

Don.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfonos....., **solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:**

-

-

-

presentada en el **procedimiento**:.....,

donde fuimos adjudicatarios, con fecha , declarando que las condiciones acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa)

ANEXO VI

(a incluir en el SOBRE C)

OBLIGATORIO

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a, con DNI nº (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación para el suministro, instalación y puesta en marcha de **PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA USO DE ZONA DE VESTUARIOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA**

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- Superficie: _____ m2
- Oferta económica: _____ euros (IVA excluido)
- Plazo de garantía ofertado: _____ años adicionales a los 2 fijados inicialmente.
- La empresa ha impartido o se compromete a impartir al menos 2 horas de formación en prevención de riesgos laborales (si/no): _____

Para acreditarlo y obtener la puntuación se presentará en la oferta los certificados de los cursos realizados, o bien, declaración responsable de la empresa licitadora en la que se comprometa a que el personal reciba la formación.

- Plazo de entrega: _____ días naturales
- Espesor de aislamiento en fachada: _____ mm
- Espesor de aislamiento en cubierta: _____ mm
- Realización de acometidas, conexión y puesta en marcha de las instalaciones (si/no): _____

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa)